

**RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACION
DEFINITIVA DE CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN
PUBLICIDAD**

Visto el expediente instruido para la contratación del SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE LA TORRE MIRADOR EN EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÁDIZ, PARA DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, expediente S-8/10 , habiéndose adjudicado provisionalmente el contrato en fecha 6 de julio de 2010 a CANO, CORTES Y MILLAN, S.A.P, por importe de 30.000 euros (treinta mil euros), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 35.400 euros (treinta y cinco mil cuatrocientos euros), una vez aportada en plazo la documentación requerida según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público,

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

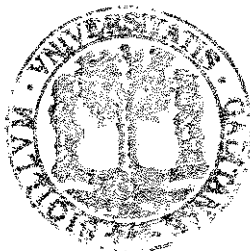
Elevar a definitiva la adjudicación del expediente de referencia a la empresa CANO, CORTES Y MILLÁN ARQUITECTOS, S.A.P por un importe de 30.000 euros (treinta mil euros), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 35.400 euros (treinta y cinco mil cuatrocientos euros).

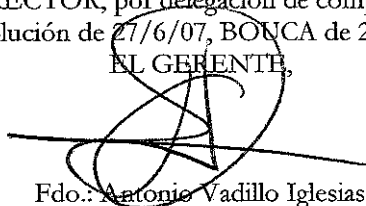
Contra esta resolución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no procede recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo por tratarse de un acto confirmatorio del acto de adjudicación provisional que le precede. Contra la misma únicamente cabrá el recurso extraordinario de revisión, caso de concurrir alguna de las circunstancias descritas en los artículos 31 a 34 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Cádiz, a 29 de julio de 2010

EL RECTOR, por delegación de competencia
(Resolución de 27/6/07, BONCA de 21/9/07)

EL GERENTE,




Fdo.: Antonio Vadillo Iglesias